INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜÍ
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Educación Departamental
NIT 814002168-0

ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
No. 002 de fecha 23 de diciembre de 202
Mínima Cuantía IP-2022-03

El contratista se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ a prestar el servicio de operador logístico para la época decembrina y fin de año.

En las oficina de Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron:

Partícipes de la evaluación:

1. MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ - Asesor
2. ALIER ARTURO ORTIZ - Rector

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información referente a la Invitación Pública IP–2022-03
1.1. Información sobre propuestas presentadas
1.2. Apertura de los Sobres, verificación de propuestas económicas y determinación del orden de elegibilidad
1.3. Determinación de precios artificialmente bajos
1.4. Verificación de requisitos habilitantes
1.5 Recomendación de los Partícipes de la Evaluación
2. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN REFERENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP–2022-3:

Objeto: El contratista se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ a prestar el servicio de operador logístico para la época decembrina y fin de año.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS: Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2022-3, se recibió a través de la plataforma SECOP II, dos (02) propuestas.

1.2. APERTURA DE SOBRES, VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD: A continuación, se procede a realizar la apertura del sobre – de la propuesta y a verificar el valor de la oferta económica anexo 2. Verificada la propuesta presentada se procede a determinar el orden de elegibilidad según se detalla:

No. de	**Proponente**	**Precio Ofertado**	**Orden de**

Propuesta		**en números**	**elegibilidad**
1	GRUPO YOLO	$5.600.000	PRIMER
2	CORPDESARROLLO	$6.800.000	SEGUNDO

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, ubicado en el primer orden de elegibilidad determinado en lo anterior, de acuerdo con los valores de las propuestas económicas presentadas y demás consideraciones. La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

Proponente:						**GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5**				
Requisito	**Anexo 1**	**Anexo 2**	**Anexo 3**	**Acredita Experiencia**	**Anexo 4**	**Anexo 5**	**Documento de identificación**	**CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**	**Antecedentes**	**RUT**
Cumple/ No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1.4. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte de GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, NO requiere justificación del precio ofrecido para que la rectoría realice su estudio.

1.5. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la IP-2022-e, al proponente GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, ubicado en el tercer orden de elegibilidad, puesto que es el oferente que presentó propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP- 2022- 2.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

original firmado

MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ
Asesor Juridico

ALIER ARTURO ORTIZ BURGOS
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
ORDENADOR DEL GASTO